



Manual de Procedimientos Unidad de Inversiones

La Paz Baja California Sur, diciembre del 2020.



Manual de Procedimientos Unidad de Inversiones

Elaboró:	Presentó:	Aprobó:
<p data-bbox="227 1344 552 1417">Coordinador de Técnico de Proyectos</p>  <p data-bbox="203 1648 576 1690">Arq. Yolanda Bazán Vallarino</p>	<p data-bbox="714 1344 998 1417">Titular de la Unidad de Inversiones.</p>  <p data-bbox="690 1648 1023 1690">Lic. Gerardo Zúñiga Ruiz</p>	<p data-bbox="1104 1375 1559 1501">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20, Fracclón V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur" Secretario de Finanzas y Administración</p>  <p data-bbox="1161 1648 1502 1690">Lic. Isidro Jordán Moyrón</p>

Contenido

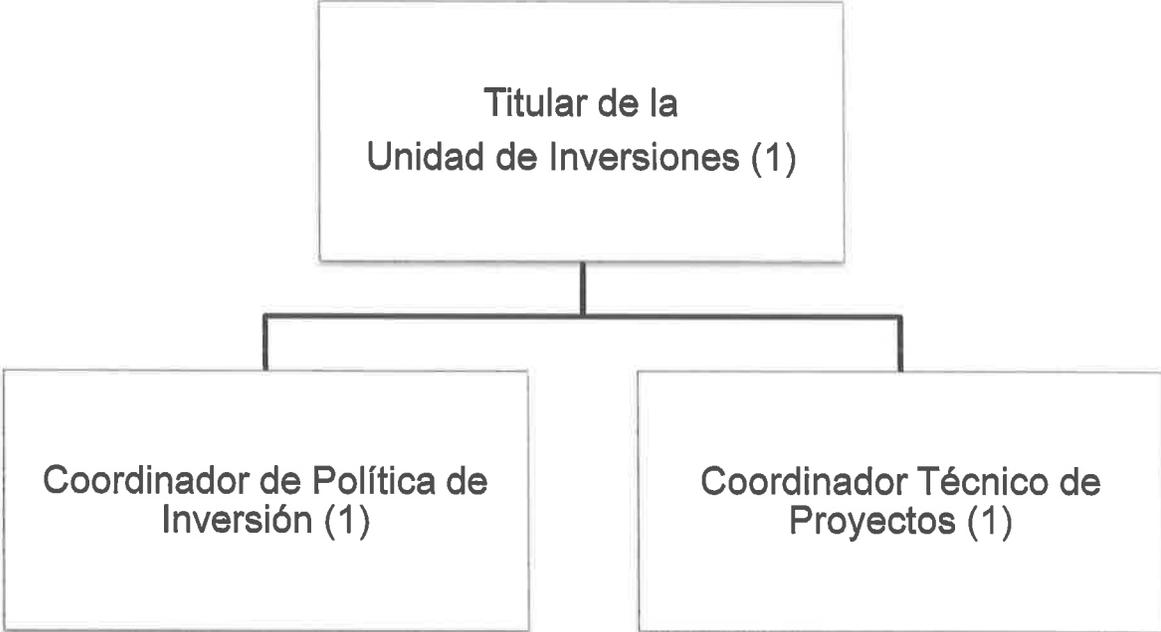
I. Introducción.....	4
II. Organigrama.....	5
III. Objetivo del Manual.....	6
IV. Presentación de los Procedimientos.....	7
1. Revisar los convenios que se pretendan celebrar con la Federación, Municipios y otras Entidades Federativas, respecto de la coordinación en la administración de los ingresos públicos, en conjunto con la Dirección de Política y Control Presupuestario.....	8
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Diagrama de flujos	
2. Solicitar la apertura de cuentas para radicación de los recursos.....	12
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Diagrama de flujos	
3. Evaluar en coordinación de con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión.....	16
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Diagrama de flujos	
Anexo	
4. Definir, en coordinación de las Dependencias, Entidades y Municipios, la cartera de proyectos de inversión a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del Estado.....	21
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Diagrama de flujos	
V. Bibliografía.....	25
VI. Glosario.....	26

I. Introducción

Se presenta el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la finalidad de cumplir con lo que marcan a los servicios que brinda el Estado las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Desarrollo Institucional, El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, que contempla, entre otros, establecer y regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, con lo cual se promueve eficientar el desempeño de los servidores públicos, a través del proceso de mejora continua.

El manual de procedimientos es de observancia General. Se usará como instrumento de información y de consulta, su actualización se hará cuando haya algún cambio de los procedimientos que el documento se presentan.

II. Organigrama



III. Objetivo del Manual

Informar en forma secuencial y cronológica las operaciones a seguirse en los procedimientos, con la finalidad de eficientar la calidad de atención en los trámites y servicios, que proporciona la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California sur.

IV. Presentación de los Procedimientos

1. Revisar los convenios que se pretendan celebrar con la Federación, Municipios y otras Entidades Federativas, respecto de la coordinación en la administración de los ingresos públicos, en conjunto con la Dirección de Política y Control Presupuestario.
2. Solicitar la apertura de cuentas para radicación de los recursos que formen parte de los distintos fondos y programas en los que se radique a esta Secretaría recursos federales.
3. Evaluar en coordinación de con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión con base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana.
4. Definir, en coordinación de las Dependencias, Entidades y Municipios, la cartera de proyectos de inversión a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del Estado.



Unidad de Inversiones Coordinación de Política de Inversión

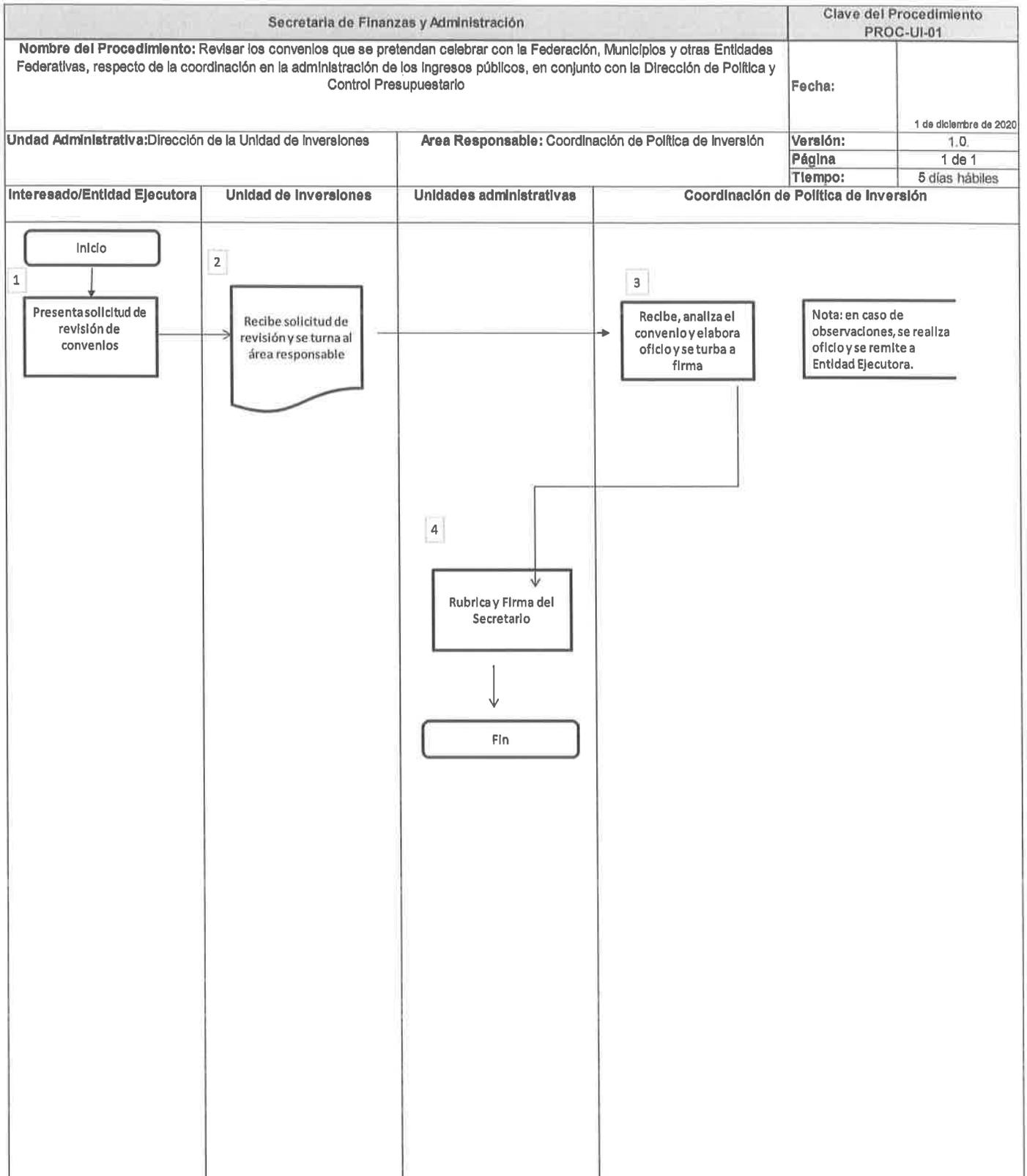
Revisar los convenios que se pretendan celebrar con la Federación, Municipios y otras Entidades Federativas, respecto de la coordinación en la administración de los ingresos públicos, en conjunto con la Dirección de Política y Control Presupuestario.

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave del Procedimiento: PROC-UI-01	
Nombre del Procedimiento: Revisar los convenios que se pretendan celebrar con la Federación, Municipios y otras Entidades Federativas, respecto de la coordinación en la administración de los ingresos públicos.		Fecha:	01 diciembre 2020
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación de Política de Inversión	Página:	1 de 1

Objetivo:	Coordinar las acciones con los distintos entes públicos en materias que les competen de manera concurrente, así como en aquellas de interés común, para la realización de programas de desarrollo socioeconómico, consistentes en la prestación de servicios públicos y/o ejecución de obras y programas.
Alcance:	Inicia con la remisión del Convenio correspondiente por la autoridad competente y/o ejecutora, hasta concluir con la firma correspondiente en caso de su procedencia.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. • Manual Específico de Organización.

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-01	
Nombre del Procedimiento: Revisar los convenios que se pretendan celebrar con la Federación, Municipios y otras Entidades Federativas, respecto de la coordinación en la administración de los ingresos públicos.		Fecha:	01 Diciembre 2020
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación de Política de Inversión	Página:	1 de 1
		Tiempo:	5 días hábiles

No.	Responsable	Descripción de Actividades	Documento de Trabajo
1	Titular de entidad Ejecutora	Remite convenio para firma.	
2	Director de la Unidad de Inversiones	Recibe convenio y se turna a la Coordinación de Política de Inversión.	
3	Coordinador de Política de Inversión	Elabora oficio con análisis y se turna a firma del C. Secretario de Finanzas y Administración.	
		Fin	





Unidad de Inversiones

Coordinación de Política de Inversión

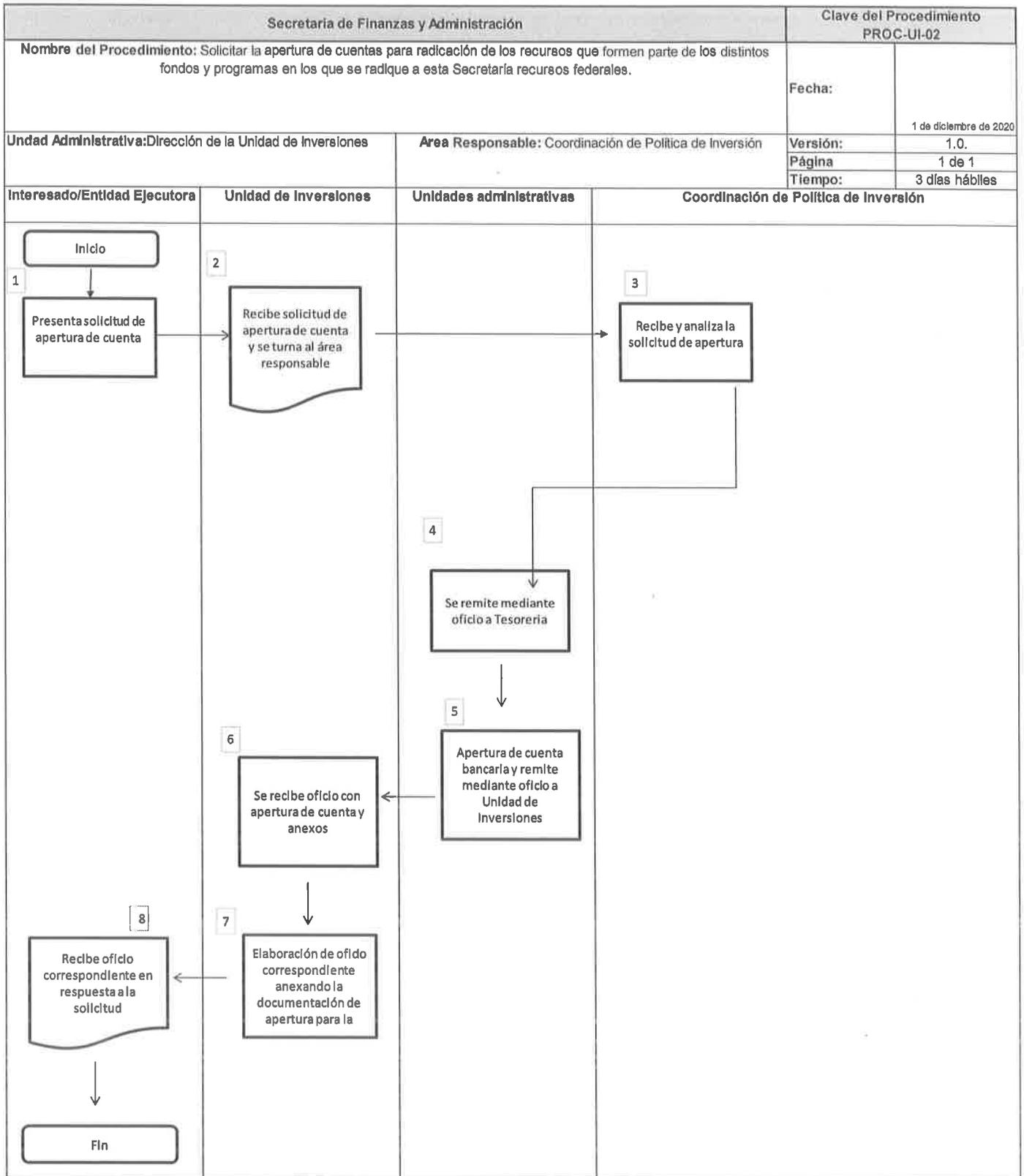
Solicitar la apertura de cuentas para radicación de los recursos que formen parte de los distintos fondos y programas en los que se radique a esta Secretaría recursos federales.

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-02	
Nombre del Procedimiento: Solicitar la apertura de cuentas para radicación de los recursos que formen parte de los distintos fondos y programas en los que se radique a esta Secretaría recursos federales		Fecha:	01 diciembre 2020
		Versión:	1.0.
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación de Política de Inversión	Página:	1 de 1

Objetivo:	Solicitar la apertura de cuentas bancarias para radicación de recursos federales de los distintos programas que forma parte el Gobierno del Estado.
Alcance:	Inicia con la solicitud por parte de la autoridad ejecutora del programa o fondo, para que se cumplan los fines del mismo.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. • Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. • Manual Específico de Organización

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-02	
Nombre del Procedimiento: Solicitar la apertura de cuentas para radicación de los recursos que formen parte de los distintos fondos y programas en los que se radique a esta Secretaría recursos federales.		Fecha:	01 de diciembre 2020
		Versión:	1.0.
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación de Política de Inversión	Página:	1 de 1
		Tiempo:	3 días hábiles

No.	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Titular de entidad Ejecutora	Solicita la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Administración, con atención a la Unidad de Inversiones.	
2	Coordinador de Política de Inversión	Solicita mediante oficio a Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado solicitando la apertura de la cuenta bancaria.	
3	Titular de Tesorería General	Entrega la certificación bancaria y contrato bancario.	
4	Director de la Unidad de Inversiones	Integra la documentación soporte para ALTA de cuenta a la TESOFE	
5	Director de la Unidad de Inversiones	Realiza oficio para entrega a la dependencia solicitante	
		Fin	





Unidad de Inversiones

Coordinación de Proyectos Técnicos

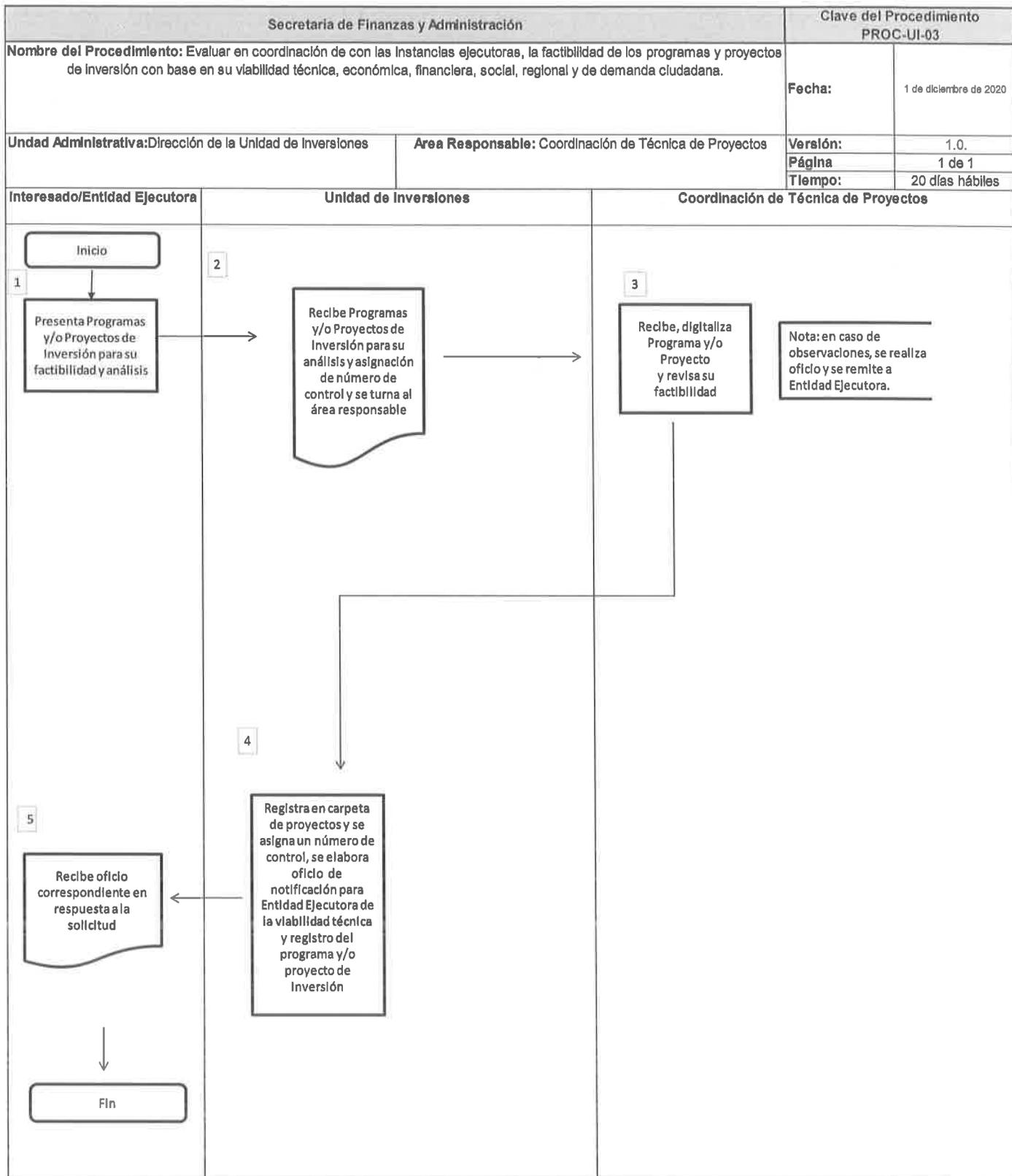
Evaluar en coordinación de con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión con base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana.

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-03	
Nombre del Procedimiento: Evaluar en coordinación de con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión con base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana.		Fecha:	01 de diciembre 2020
		Versión:	1.0.
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación Técnica de Proyectos	Página:	1 de 1

Objetivo:	Contar con análisis costo beneficio, para conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes o servicios sobre el bienestar de la sociedad. Dicha evaluación debe incluir todos los factores del proyecto, es decir, sus costos y beneficios independientemente del agente que los enfrente. Ello implica considerar adicionalmente a los costos y beneficios monetarios, las externalidades y los efectos indirectos e intangibles que se deriven del proyecto
Alcance:	Dictaminar la viabilidad de los Proyectos para la Prestación de Servicios Públicos promovidos por las Dependencias Estatales.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Gobierno del Estado de B.C.S. • Plan Estatal de Desarrollo. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-03	
Nombre del Procedimiento: Evaluar en coordinación de con las instancias ejecutoras, la factibilidad de los programas y proyectos de inversión con base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana.		Fecha:	01 de diciembre 2020
		Versión:	1.0.
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación Técnica de Proyectos	Página:	1 de 1
		Tiempo:	20 días hábiles

No.	Responsable	Actividad	Documento de trabajo
1	Titular de entidad Ejecutora	Presenta Programas y/o Proyectos de Inversión para su factibilidad y análisis	
2	Director de la Unidad de Inversiones	Recibe Programas y/o Proyectos de inversión para su análisis y asignación de número de control y se turna a la CTP	
3	Coordinador Técnica de Proyectos	Recibe, digitaliza el Programa y/o Proyecto para su revisión y seguimiento	Cartera de proyectos
4	Coordinador Técnica de Proyectos	Revisa factibilidad en base en su viabilidad técnica, económica, financiera, social, regional y de demanda ciudadana	
5	Director de la Unidad de Inversiones	Registra en carpeta de proyectos, se asigna un número de control y notifica mediante oficio a la Dependencia ejecutora la viabilidad técnica y registro del mismo	
6	Titular de entidad Ejecutora	Recibe oficio correspondiente en respuesta a la solicitud	
		Fin	





Unidad de Inversiones

Coordinación de Proyectos Técnicos

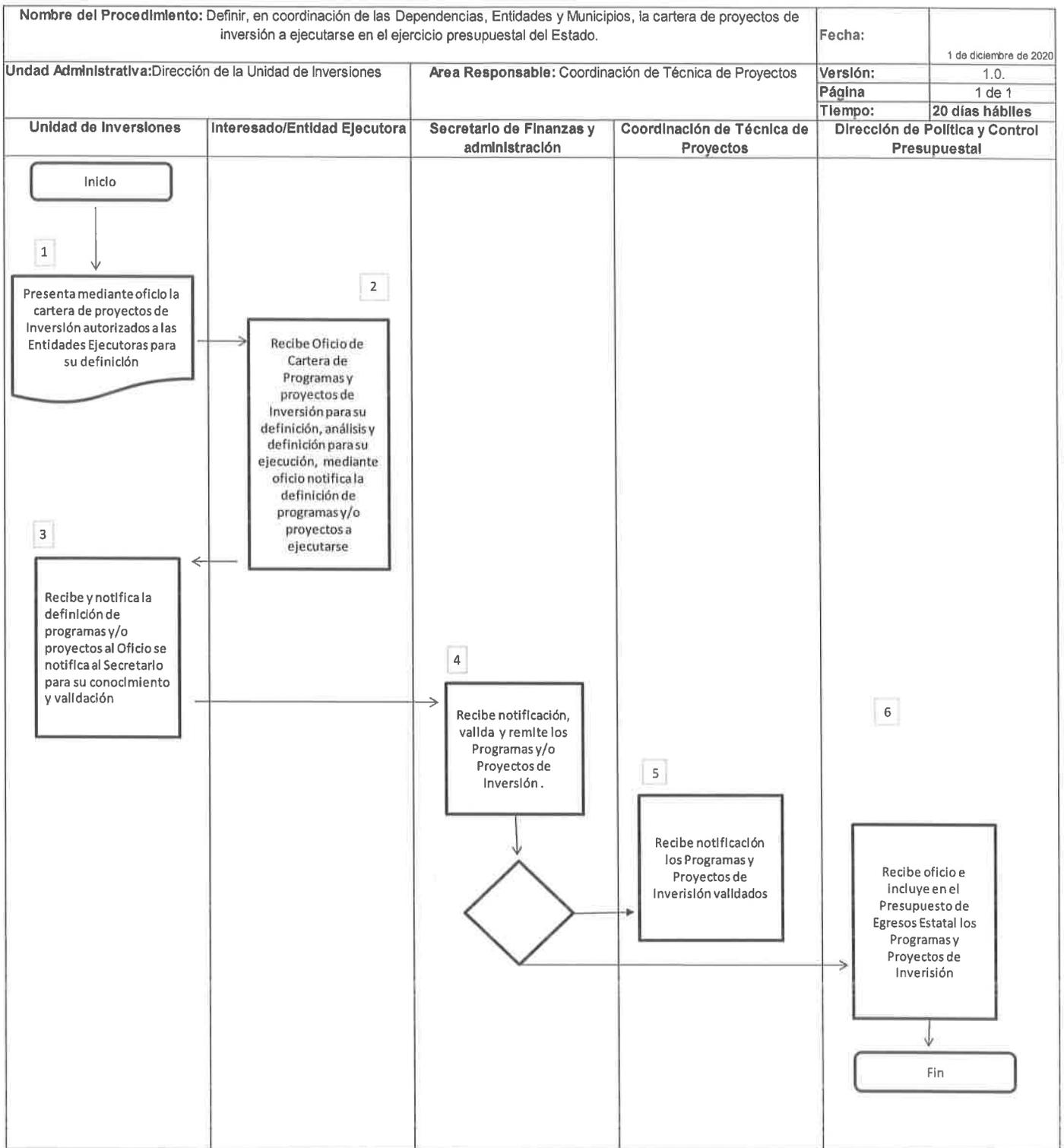
Definir, en coordinación de las Dependencias, Entidades y Municipios, la cartera de proyectos de inversión a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del Estado.

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-04	
Nombre del Procedimiento: Definir, en coordinación de las Dependencias, Entidades y Municipios, la cartera de proyectos de inversión a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del Estado.		Fecha:	01 de diciembre 2020
		Versión:	1.0.
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Coordinación Técnica de Proyectos	Página:	1 de 1

Objetivo:	Contar con una cartera de proyectos de inversión a ejecutarse por el Gobierno del Estado.
Alcance:	Dictaminar la viabilidad de los Proyectos para la Prestación de Servicios Públicos promovidos por las Dependencias Estatales, para integrar la Cartera respectiva.
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado de Baja California Sur • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente. • Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. • Manual Específico de Organización

Secretaría de Finanzas y Administración		Clave: PROC-UI-04	
Nombre del Procedimiento: Definir, en coordinación de las Dependencias, Entidades y Municipios, la cartera de proyectos de inversión a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del Estado.		Fecha:	01 de diciembre 2020
		Versión:	1.0.
Unidad Administrativa: Unidad de Inversiones	Área Responsable: Área Coordinación Técnica de Proyectos	Página:	1 de 1
		Tiempo:	20 días hábiles

No.	Responsable	Actividad	Documento de trabajo
1	Director de la Unidad de Inversiones	Presenta la cartera de proyectos de Inversión autorizados a las Entidades Ejecutoras para su definición	
2	Titular de Entidad Ejecutora	Recibe Oficio de Cartera de Programas y proyectos de Inversión para su definición, análisis y definición para su ejecución, mediante oficio notifica la definición de programas y/o proyectos a ejecutarse	
3	Director de la Unidad de Inversiones	Recibe oficio con la definición de programas y/o proyectos, mediante oficio notifica al Secretario para su conocimiento y validación	
4	Secretario de Finanzas y administración	Recibe notificación para su conocimiento y visto bueno de los programas y/o proyectos de inversión, una vez validados se remite a la Dirección de Política y Control Presupuestal para su inclusión en el Presupuesto de Egresos Estatal y notifica a Unidad de Inversiones para su conocimiento de los programas y/o proyectos validados.	
5	Coordinador Técnico de Proyectos	Recibe notificación de validación de los programas y/o proyectos de inversión	
6	Dirección de Política y Control Presupuestal	Recibe oficio de Remisión de Programas y Proyectos de Inversión por parte del Secretario	
		Fin	



V. Bibliografía

- **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.** (Publicado en el Boletín Oficial No. 68 del 08 de diciembre de 2015, última reforma del 14 de diciembre de 2018, Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 43, 14 de septiembre de 2020, Texto Vigente).
- **Manual Especifico de Organización de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas.**
- **Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos,** emitido por la Contraloría General del Estado. (Boletín Oficial No. 17 de fecha 10 de abril de 2019).

VI. Glosario

SF y A: Secretaría de Finanzas y Administración

UI: Dirección de la Unidad de Inversiones